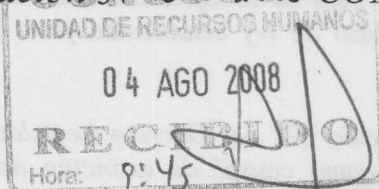


Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

Resolución N° 390-2008 CONSUCODE/PRE



Jesús María,

31 JUL 2008

VISTO:

La carta s/n de fecha 30 de julio de 2008, cursada por la señora Rosa Elena Chanduvi Sono;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – CONSUCODE, es un organismo público ejecutivo adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personalidad jurídica de derecho público que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encontrándose su personal sujeto al régimen laboral de la actividad privada, conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N.º 083-2004-PCM;

Que, mediante resolución N.º 047-2007-CONSUCODE/PRE de fecha 01 de febrero de 2007 se contrato a plazo indeterminado en el cargo estructural de Gerente de Investigación, Desarrollo y Planeamiento de este Consejo Superior a la señora Rosa Elena Chanduvi Sono;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 054-2007-EF se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de CONSUCODE, asimismo, con Resolución Suprema N.º 033-2007-EF se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal de este Consejo Superior;

Que, mediante Resolución N.º 252-2007-CONSUCODE/PRE de fecha 11 de mayo de 2007 se asignó a la señora Rosa Elena Chanduvi Sono en el cargo estructural de Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación;

Que, con resolución N.º 149-2008-CONSUCODE/PRE de fecha 31 de marzo de 2008, se traslado a la señora Rosa Elena Chanduvi Sono al cargo estructural de Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas CAP N.º 074 y PAP N.º 045;

Que, mediante Resolución N.º 386-2008-CONSUCODE/PRE de fecha 30 de julio de 2008, se modificó el Presupuesto Analítico de Personal del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado para el año 2008;



Que, mediante el documento del visto, la señora Rosa Elena Chanduví Sono, formula su renuncia al cargo de Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, solicitando la exoneración del plazo de ley establecido para la formulación de la renuncia;

Que, el literal b) del artículo 52° del Decreto Legislativo N.° 728, Ley del Fomento del Trabajo, establece como causal de extinción del vínculo laboral, la renuncia o retiro voluntario del trabajador, así también el artículo 54° señala que el trabajador debe dar aviso por escrito de la renuncia o retiro voluntario con 30 días de anticipación, pudiendo el empleador exonerar este plazo por propia iniciativa o a pedido del trabajador;

Que, en consecuencia resulta necesario aceptar la renuncia formulada por la citada funcionaria, exonerándola del plazo de ley;

De conformidad con lo dispuesto por los numerales 6) y 23) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del CONSUCODE, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2007-EF y artículo 80° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado mediante Resolución N° 065-2006-CONSUCODE/PRE.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar, a partir del 01 de agosto de 2008, la renuncia formulada por la señora Rosa Elena Chanduví Sono al cargo de Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas y declarar vacante la plaza N.° 074 del Cuadro para Asignación de Personal - CAP y N.° 044 del Presupuesto Analítico de Personal - PAP;

Artículo Segundo.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a cancelar a la señora Rosa Elena Chanduví Sono los beneficios sociales y los que le correspondan de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 38° del Decreto Supremo N.° 003-97-TR y 47° del Decreto Legislativo N.° 650 y su Reglamento;

Regístrese y comuníquese.

SANTIAGO B. ANTÚNEZ DE MAYOLO M.
Presidente

